

Leído el día  
6-11-19.-  
16.9..



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL. PROPONENTE: SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO VARGAS.

EXPEDIENTE NO. 01120-2019-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto la creación de aulas con el Sistema Braille para personas con discapacidad visual, en la ciudad cabecera de cada provincia que conforma el territorio nacional, para que puedan alfabetizarse por medio de la tecnología y adquirir los conocimientos que les permitan superarse e insertarse en el mercado laboral.

De acuerdo a datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), cerca de los sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido a la dificultad de acceder al mundo de la información.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad establece que los Estados Partes deben asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, accediendo a una educación primaria y secundaria inclusiva, en igualdad de condiciones, facilitando medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo su desarrollo académico y social.

Es obligación del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República y las leyes vigentes.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable**, con las siguientes modificaciones que se detallan a continuación:

- Hacer la readecuación de los VISTOS, los cuales se leerán como sigue:

"VISTA: La Constitución de la República;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

### Departamento Coordinación de Comisiones

"Año de la Innovación y competitividad"

VISTA: La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley No. 66.97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación;

VISTA: La Ley No. 5-13, del 15 de enero del 2013, Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad;

VISTA: La Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (en hogar 2013), de la Oficina Nacional de Estadística (ONE)".

- Agregar dos (2) párrafos al artículo 4 del proyecto de ley, referente a la creación de aulas para personas con discapacidad visual, para que se lean como se describe a continuación:

"... **Párrafo I:** En los casos en que en las provincias no haya la cantidad suficiente de personas con condiciones visuales especiales o que no asistan a la escuela, el Ministerio de Educación (MINERD), podrá disponer que los existentes sean admitidos en las escuelas de otras ciudades cabeceras.

**Párrafo II:** El MINERD podrá abrir aulas con el Sistema Braille en ciudades cabeceras de municipios, en las provincias que sea necesario."

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



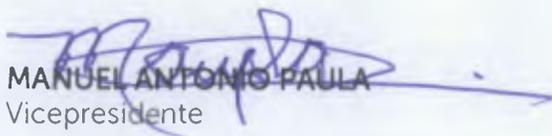
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**

"Año de la Innovación y competitividad"

POR LA COMISIÓN:

  
**CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA**  
Presidente

  
**MANUEL ANTONIO PAULA**  
Vicepresidente

  
**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
Secretario

  
**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**  
Miembro

  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Miembro

  
**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**  
Miembro

  
**JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL**  
Miembro

**JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER**  
Miembro

  
**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Miembro

MRA/nm  
5/11/2019